

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS

Vigencia 2010

FECHA 12/01/2010
CONTRATISTA ARISTIZABAL HENAO IVAN DARIO
NIT/C 79592581
DIRECCIÓN DG 9 78C 42 BQ 7 AP 404
TELÉFONO 2923111

ODS No. 24

OBJETO GENERAL REALIZAR ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA EN LA UNIDAD DE APOYO A LA GESTIÓN DE PROYECTOS
ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:
-GESTIONAR ANTE LAS ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS, LA POSIBLE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN LAS QUE SE INVOLUCRE CUALQUIERA DE LOS ÁMBITOS DE CONOCIMIENTO DE LOS NIVELES DE PREGRADO O POSGRADO QUE OFRECE LA FACULTAD.
-REALIZAR EN COORDINACIÓN CON LOS INTERVENTORES QUE DEFINA CADA UNO DE LOS CONVENIOS Y/O CONTRATOS A CARGO DE LA FACULTAD LA EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LOS MISMOS
-TRAMITAR OPORTUNAMENTE LAS CUENTAS DE COBRO, ANTE LAS ENTIDADES CONTRATANTES, POR LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA, CUIDANDO DE QUE LAS MISMAS ESTEN DEBIDAMENTE SOPORTADAS Y AJUSTADAS A LAS CONDICIONES CONTRACTUALES
-SOLICITAR LOS CONCEPTOS TÉCNICOS NECESARIOS DE CUALQUIER NATURALEZA Y ANTE LA INSTANCIA QUE CORRESPONDA, CUANDO SE PRESENTE ALGUNA INQUIETUD, RESPECTO A LA RESPONSABILIDAD QUE PUEDE LLEGAR A TENER LA FACULTAD EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS.
-SOLICITAR EL APOYO TÉCNICO NECESARIO, CUANDO HUBIERE LUGAR ANTE LA UNIDAD DE LA FACULTAD QUE CORRESPONDA, PARA GARANTIZAR EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES ASUMIDAS POR LA UNIDAD DE APOYO A LA GESTIÓN DE PROYECTOS.
-MANTENER ACTUALIZADOS LOS ARCHIVOS DE GESTIÓN QUE PRODUZCA LA EJECUCIÓN DE LOS CONVENIOS Y/O CONTRATOS, TANTO FÍSICO COMO EN MAGNÉTICO.
-REALIZAR TODAS LAS ACCIONES TENDIENTES A LA LEGALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS A CARGO DE LA UNIDAD DE APOYO, EN LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS, A SABER: AVAL JURÍDICO, FIRMA DEL DECANO O RECTOR SEGÚN LA CUANTÍA, POLIZAS, PAGO DE DERECHOS DE PUBLICACIÓN, ENTRE OTROS.
-MANTENER ACTUALIZADOS LOS DOCUMENTOS LEGALES DE LA FACULTAD Y DE LA UNIVERSIDAD QUE SIRVAN COMO SOPORTE PARA LA CONTRATACIÓN COMO SON CÁMARA DE COMERCIO, RUT, BALANCE FINANCIERO, PARAFISCALES, CERTIFICADOS DE ACTECEDENTES DE PROCURADURÍA Y CONTRALORIA, CERTIFICACIÓN BANCARIA ETC.
-GESTIONAR EL FLUJO DE INFORMACIÓN REFERIDA DE LOS PROYECTOS ANTE LAS DIRECTIVAS DE LA FACULTAD TENDIENTE A PRECISAR O CORREGIR DIFICULTADES EN EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS.

ANEXOS CDP 41, LISTADO DE CHEQUEO ORDEN CONTRACTUAL-PERSONA NATURAL, SOLICITUD DE ORDEN CONTRACTUAL, HOJA DE VIDA, FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANÍA, FOTOCOPIA RUT Y RIT, CERTIFICADO DE ANTECEDENTES, COPIA PAGO SEGURIDAD SOCIAL, CERTIFICADO JUDICIAL, MANIFESTACIÓN DE NO AFILIACIÓN A ARP.
VALOR DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE *** (\$19,587,960) , MÁS \$78,352 DE IMPUESTO DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL

INTERVENTORÍA GUTIERREZ DOMINGUEZ GERMAN ANTONIO - 79356422

CLÁUSULAS

PLAZO

EL PLAZO DURANTE EL CUAL SE EJECUTARÁ ESTA ORDEN CONTRACTUAL ES DE (201) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL 12/01/10

FORMA DE PAGO

LA UNIVERSIDAD PAGARÁ EL VALOR PACTADO AL CONTRATISTA, EL CUAL INCLUYE LOS IMPUESTOS, GRAVAMENES Y CONTRIBUCIONES A QUE HAYA LUGAR O SE DERIVEN DEL MISMO, EN LA SIGUIENTE FORMA:

(7) PAGOS PARCIALES, CADA UNO INICIARÁ TRAMITE PREVIA PRESENTACIÓN DE LA CONSTANCIA DE CANCELACIÓN EXPEDIDA POR EL INTERVENTOR Y CERTIFICACIÓN EN LA QUE CONSTE QUE SE ENCUENTRA AL DÍA EN EL PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 789 DE 2002.

1. \$2.798.280 INICIARÁ TRAMITE EL DÍA 22/01/10
2. \$2.798.280 INICIARÁ TRAMITE EL DÍA 19/02/10
3. \$2.798.280 INICIARÁ TRAMITE EL DÍA 19/03/10
4. \$2.798.280 INICIARÁ TRAMITE EL DÍA 23/04/10
5. \$2.798.280 INICIARÁ TRAMITE EL DÍA 24/05/10
6. \$2.798.280 INICIARÁ TRAMITE EL DÍA 23/06/10
7. \$2.798.280 INICIARÁ TRAMITE EL DÍA 31/07/10

EN CASO DE SER RESPONSABLE POR LA TENENCIA DE BIENES DE LA UNIVERSIDAD, EL CONTRATISTA REQUIERE PRESENTAR EL PAZ Y SALVO DE LA SECCIÓN DE INVENTARIOS PARA EL ÚLTIMO PAGO.

OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD SE OBLIGA A CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

1) PAGAR AL CONTRATISTA EL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADAS EN LA CLÁUSULA FORMA DE PAGO; 2) INFORMAR AL CONTRATISTA SOBRE CUALQUIER IRREGULARIDAD U OBSERVACIÓN QUE SE ENCUENTRE EN LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL; 3) ASIGNAR UN FUNCIONARIO PARA LA COORDINACIÓN CON EL CONTRATISTA DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS Y REQUERIMIENTOS QUE GENERE LA ORDEN CONTRACTUAL.

RESPONSABILIDAD DE BIENES ANTE INVENTARIOS (PARA ODS - PERSONA NATURAL)

27 ABR 2010

F A G A D O

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS

Vigencia 2010

FECHA 12/01/2010
CONTRATISTA ARISTIZABAL HENAO IVAN DARIO
NIT/C.C. 79592581
DIRECCIÓN DG 9 78C 42 BQ 7 AP 404
TELÉFONO 2923111

ODS No. 24

RESPONSABILIDAD DE BIENES ANTE INVENTARIOS (PARA ODS - PERSONA NATURAL)

ADEMÁS DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL ART. 3 DE LA RESOLUCIÓN GNFA 288 DEL 23 DE JUNIO DE 2006, EL CONTRATISTA SE HACE RESPONSABLE POR LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES CONFIAOS A SU GUARDA O ADMINISTRACIÓN Y POR SU ENTREGA CUANDO SE TERMINE LA ACTIVIDAD CONTRATADA O CUANDO LO SOLICITE LA UNIVERSIDAD.

SUPERVISIÓN/ INTERVENTORÍA

LA SUPERVISIÓN/ INTERVENTORÍA DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SERÁ EJERCIDA POR:

GUTIERREZ DOMINGUEZ GERMAN ANTONIO CON C.C. N°. 79356422

PARA EJERCER EL ADECUADO SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL QUE LE HA SIDO ENCOMENDADO DEBERÁ TENER EN CUENTA LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LOS ARTÍCULOS 96 A 98 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE RECTORÍA N. 1952 DE 2008.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA MANIFIESTA EXPRESAMENTE A LA UNIVERSIDAD QUE NO ESTÁ INCURSO EN NINGUNA CAUSAL INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CONTENIDA EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA NI EN LA LEY, Y QUE SERÁN DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVEN DE LOS ANTECEDENTES O SOBREVINIENTES.

MULTAS

EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA INCURRA EN INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD, MEDIANTE RESOLUCIÓN MOTIVADA QUE PRESTARÁ MÉRITO EJECUTIVO, PODRÁ IMPONER MULTAS DIARIAS SUCESIVAS, A RAZÓN DEL 0,01% DEL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL MIENTRAS PERSISTA EL INCUMPLIMIENTO, SIN QUE SUMADAS SUPEREN EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

CADUCIDAD

LA UNIVERSIDAD PODRÁ DAR POR TERMINADA UNA ORDEN CONTRACTUAL Y ORDENAR SU LIQUIDACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES ADVIERTA QUE HAY CLARAS EVIDENCIAS DE QUE EL CONTRATISTA ESTÁ INCUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y QUE ESTA CIRCUNSTANCIA AFECTA DE MANERA GRAVE Y DIRECTA LA EJECUCIÓN DE LA MISMA, HASTA EL PUNTO DE CONSIDERAR QUE SE PUEDE PRESENTAR SU PARÁLISIS. LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD SEA CONSTITUTIVA DEL SINIESTRO DE INCUMPLIMIENTO.

CLÁUSULA PENAL

SE PACTA COMO CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA LA SUMA EQUIVALENTE AL 20% DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL, LA CUAL SE HARÁ EFECTIVA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD EN CASO DE ATRASO O INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA EN LA PRESTACIÓN DEBIDA DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL. DICHA SUMA PODRÁ SER TOMADA DIRECTAMENTE DE LAS GARANTÍAS, O DE SER EL CASO, SE COBRARÁ POR JURISDICCIÓN COACTIVA.

MODIFICACIÓN UNILATERAL

SI DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y PARA EVITAR LA PARALIZACIÓN O LA AFECTACIÓN GRAVE DEL SERVICIO QUE SE DEBA SATISFACER CON ÉL, FUERE NECESARIO INTRODUCIR VARIACIONES EN LA ORDEN CONTRACTUAL Y PREVIAMENTE LAS PARTES NO LLEGAN AL ACUERDO RESPECTIVO, LA ENTIDAD EN ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, LO MODIFICARÁ MEDIANTE LA SUPRESIÓN O ADICIÓN DE OBRAS, TRABAJOS, SUMINISTROS O SERVICIOS.

SI LAS MODIFICACIONES ALTERAN EL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN UN VEINTE POR CIENTO (20%) O MÁS DEL VALOR INICIAL, EL CONTRATISTA PODRÁ RENUNCIAR A LA CONTINUACIÓN DE LA EJECUCIÓN. EN ESTE EVENTO, SE ORDENARÁ LA LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y LA ENTIDAD ADOPTARÁ DE MANERA INMEDIATA LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA TERMINACIÓN DEL OBJETO DEL MISMO.

INTERPRETACIÓN UNILATERAL

CUANDO EN LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL SE PRESENTEN DIVERGENCIAS RESPECTO A LA INTERPRETACIÓN DEL CLAUSULADO, QUE NO PUEDAN SER SUBSANADAS ACUDIENDO A LAS NORMAS DE INTERPRETACIÓN GENERALES, LOS PLIEGOS DE CONDICIONES QUE DIERON ORIGEN A LA CONTRATACIÓN O LA OFERTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA, LA UNIVERSIDAD INTERPRETARÁ EN ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, LAS ESTIPULACIONES O CLÁUSULAS OBJETO DE LA DIFERENCIA.

TERMINACIÓN UNILATERAL

LA UNIVERSIDAD PODRÁ TERMINAR UNILATERALMENTE LAS ÓRDENES CONTRACTUALES QUE HAYA CELEBRADO EN LOS SIGUIENTES CASOS:

1. CUANDO LAS EXIGENCIAS DEL SERVICIO PÚBLICO LO REQUIERAN O LA SITUACIÓN DE ORDEN PÚBLICO LO IMPONGA;
2. POR MUERTE O INCAPACIDAD FÍSICA PERMANENTE DEL CONTRATISTA, SI ES PERSONA NATURAL, O POR DISOLUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA DEL CONTRATISTA.
3. POR INTERDICCIÓN JUDICIAL O LIQUIDACIÓN OBLIGATORIA DEL CONTRATISTA.
4. POR CESACIÓN DE PAGOS, CONCURSO DE ACREEDORES O EMBARGOS JUDICIALES AL CONTRATISTA QUE AFECTEN DE MANERA GRAVE EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN CONTRACTUAL. CUANDO DICHAS CAUSALES SE PRESENTEN, EL ORDENADOR DEL GASTO DEBERÁ EXPEDIR EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL SE DÉ APLICACIÓN A LA TERMINACIÓN UNILATERAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL, SIN QUE SEA NECESARIO PROCURAR ACUERDOS PREVIOS CON EL CONTRATISTA PARA PODER DECLARARLA.

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS

Vigencia 2010

FECHA 12/01/2010
CONTRATISTA ARISTIZABAL HENAO IVAN DARIO
NIT/C.C. 79592581
DIRECCIÓN DG 9 78C 42 BQ 7 AP 404
TELÉFONO 2923111

ODS No. 24

LIQUIDACIÓN UNILATERAL

CUANDO EL CONTRATISTA, HABIENDO SIDO REQUERIDO, NO SE PRESENTE A LA LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO DENTRO DE LOS CUATRO (4) MESES SIGUIENTES A LA EXTINCIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL; O LAS PARTES NO LLEGUEN A UN ACUERDO SOBRE EL CONTENIDO DE LA MISMA; LA LIQUIDACIÓN SERÁ PRACTICADA DIRECTA Y UNILATERALMENTE POR LA UNIVERSIDAD DENTRO DE LOS DOS (2) MESES SIGUIENTES Y SE ADOPTARÁ POR ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO SUSCEPTIBLE DEL RECURSO DE REPOSICIÓN.

EN TODO CASO, EL ACTO DE LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEBERÁ SER EXPEDIDO POR EL ORDENADOR DEL GASTO, Y EN EL EVENTO DE RESULTAR SUMAS DE DINERO A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD Y A CARGO DEL CONTRATISTA, LA RESOLUCIÓN PROFERIDA PRESTARÁ MÉRITO EJECUTIVO.

NOTA

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRAN SER CEDIDOS POR EL CONTRATISTA, REQUIERE PREVIAMENTE LA SOLICITUD JUSTIFICADA DEL CONTRATISTA, LA VALORACIÓN Y EVALUACIÓN ESCRITA DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR Y LA AUTORIZACIÓN ESCRITA DEL ORDENADOR DEL GASTO DE LA UNIVERSIDAD.

PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PERFECCIONA Y LEGALIZA CON LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PARTES Y EL REGISTRO PRESUPUESTAL.

PARA SU EJECUCIÓN SE REQUIERE QUE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES COMUNIQUE A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO ESCRITO AL SUPERVISOR, QUE SE HA LEGALIZADO LA ORDEN CONTRACTUAL.

REGISTRO PRESUPUESTAL

Tipo ODS ORDENES DE SERVICIO Vigencia 2010 Número 24 Acta 0 Fecha 22/01/2010
Proyecto 901010114009-2010-PROYECTO GENERICO FCH DIR. FABIAN SANABRIA SANCHEZ

Area	Imputación	Recurso	Valor
301010101 DECANATURA FAC. DE CIENCIAS HUMANAS	244117050101001 03 REMUNERACIÓN POR SERVICIOS TÉCNICOS - FDO	21 RECURSOS DE CAPITAL	19,587,960.00
301010101 DECANATURA FAC. DE CIENCIAS HUMANAS	244117050101001 03 REMUNERACION POR SERVICIOS TECNICOS - FDO	21 RECURSOS DE CAPITAL	78,352.00

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Tipo CDP CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD Vigencia 2010 Número 41 Acta 0 Fecha 12/01/2010
Proyecto 901010114009-2010-PROYECTO GENERICO FCH DIR. FABIAN SANABRIA SANCHEZ

Area	Imputación	Recurso	Valor
301010101 DECANATURA FAC. DE CIENCIAS HUMANAS	244117050101001 03 REMUNERACION POR SERVICIOS TECNICOS - FDO	21 RECURSOS DE CAPITAL	19,587,960.00
301010101 DECANATURA FAC. DE CIENCIAS HUMANAS	244117050101001 03 REMUNERACION POR SERVICIOS TECNICOS - FDO	21 RECURSOS DE CAPITAL	78,352.00


GERMAN ANTONIO GUTIERREZ DOMINGUEZ
DECANO (C) ORDENADOR DEL GASTO


ARISTIZABAL HENAO IVAN DARIO
Contratista